INFORMACION DEL PROCESO

1	PROCESO:	MÍNIMA CUANTÍA Nº MCMT-SGL-011-2026
2	OBJETO	ADQUIRIR LA DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TAURAMENA CON DERECHO A DOTACIÓN PARA LA VIGENCIA 2026.
3	FECHA DEL ESTUDIO PREVIO	3 DE JULIO DE 2026
4	NUMERO Y FECHA DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	626 DEL 6 DE JULIO DE 2026
5	VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL	$47.124.000
6	MODALIDAD DE SELECCIÓN	MINIMA CUANTIA
7	FECHA DE PUBLICACION DE LA INVITACION www.colombiacompra.gov.co	6 DE JULIO DE 2026
8	PLAZO PARA PRESENTAR PROPUESTAS- CIERRE DEL PROCESO	9 DE JULIO DE 2026 5:00 PM
9	APERTURA OFERTAS	9 DE JULIO DE 2026 5:01 PM

2. PROPUESTAS RECEPCIONADAS				
N°	NOMBRE	IDENTIFICACION	FECHA	HORA
1	CALZADO ANLUCSHOES SAS	901798201-7	6 DE JULIO DE 2026	14:53
2	NIXON JAVIER ARENAS	79611906-7	7 DE JULIO DE 2026	15:01

3. ORDEN PARA REVISIÓN, VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN SEGÚN PROPUESTA ECONOMICA (En caso de empate se dispondrá conforme lo descrito en el Art. 35, ley 2069 de 2020 y el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 mediante el cual se adiciona al decreto 1082 de 2015 el artículo 2.2.1.2.4.2.17)

No.	NOMBRE	VALOR
1	CALZADO ANLUCSHOES SAS	$43.500.000
2	NIXON JAVIER ARENAS	$47.124.000

4. REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA UBICADA EN PRIMER LUGAR	CALZADO ANLUCSHOES SAS
4.1. REVISIÓN Y VERIFICACION CAPACIDAD JURIDICA	CUMPLE S/N
ACREDITACIÓN DE MIPYMES DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE	NO CUMPLE

Revisada la propuesta presentada por CALZADO ANLUCSHOES S.A.S., se verificó el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga, en el cual consta que la sociedad se encuentra registrada con domicilio principal en el municipio de Bucaramanga, Santander, y acredita su condición de microempresa. No obstante, el proceso de selección de mínima cuantía MCMT-SGL-011-2026 fue limitado a Mipymes con domicilio principal en el municipio de Tauramena, Casanare, de conformidad con lo establecido en la invitación pública y en las reglas del proceso. En consecuencia, si bien el proponente acredita la calidad de Mipyme, no cumple con el requisito habilitante relativo al domicilio principal exigido para participar en el proceso, razón por la cual la oferta no será objeto de evaluación, al no satisfacer una de las condiciones de participación establecidas en la invitación pública.	
5. REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA UBICADA EN SEGUNDO LUGAR	NIXON JAVIER ARENAS
5.1. REVISIÓN Y VERIFICACION CAPACIDAD JURIDICA	CUMPLE S/N
ACREDITACIÓN DE MIPYMES DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE El oferente presenta certificación de acreditación de MiPymes y registro mercantil que ratifica que su domicilio principal es en Tauramena Casanare	SI
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Elaborada en su totalidad de conformidad con el Formato que se incluirá en esta Invitación Pública, debidamente firmada por el proponente. La omisión de la carta de presentación de la propuesta, el no estar suscrita por el proponente o por el representante legal de la persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal, debidamente facultado en los pliegos de ley, o la omisión de abonarla, en caso de requerirse, generará el rechazo de la propuesta. (Ver Anexo Adjunto No. 1 Carta de presentación de la propuesta). El oferente, persona natural o jurídica, deberá indicar con total claridad y precisión el correo electrónico en el cual recibirá notificaciones personales administrativas y/o judiciales, este dato deberá coincidir con el que aparece en el certificado de existencia o en el registro mercantil, cuando aplique.	
EL OFERENTE PRESENTA EL ANEXO DEBIDAMENTE FIRMADO	SI

Fotocopia del documento de identificación El oferente presenta copia de la cc	SI
Poder Cuando el oferente actúe a través de apoderado para la presentación de la oferta, este deberá acreditar mediante documento debidamente otorgado y autenticado ante notario público, con anterioridad a la presentación de la oferta, en el que se indique de manera expresa, que su apoderado está facultado para presentar la oferta. Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, se solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.	N/A
Autorización de órgano competente Documento complementario del certificado de existencia y representación para el caso en que se encuentre condicionada la capacidad del representante legal para contratar por la respectiva junta de socios o junta directiva de la empresa proponente. Cuando el representante legal de la persona jurídica participante, tenga restricciones para contraer obligaciones a nombre de la misma, en razón de la cuantía o cualquier otra restricción, deberá entonces adjuntar el documento mediante el cual se le autoriza de manera expresa por parte del órgano competente de la sociedad, su actuación de conformidad a lo expresado dentro del Certificado de existencia y representación legal, emitido por la respectiva Cámara de Comercio, para participar en la presente proceso, firmar la respectiva propuesta y suscribir el contrato en el evento en que resulte ser el seleccionado para ejecutar la obra que es objeto de este proceso. La falta de capacidad generará el rechazo de la propuesta.	N/A
Carta de conformación de Consorcios (Anexo: 2), Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura (Anexo: 3) Los Consorcios, Uniones Temporales son formas de asociación de carácter privado, y las promesas de sociedad futura, deberán diligenciar y firmar, según sea el caso, el formato incluido en los anexos de la Invitación Pública, dentro del cual deberán indicar el título de su participación, los pliegos y las reglas o normas básicas de su relación, lo mismo que la información sobre la persona que los representará en todas y cada una de sus actuaciones, de conformidad con el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993. La omisión de este documento y los defectos de fondo en este documento generarán el rechazo de la propuesta. Además de diligenciar el formato, se deberá crear el consorcio o la unión temporal en la plataforma SECOP II, uniendo los perfiles conforme el uso y condiciones de la plataforma establecidos por Colombia Compra Eficiente.	N/A

Certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil Documento reglamentado a través del cual la persona jurídica demuestra su existencia y representación legal, elementos que dan cuenta de la capacidad jurídica para celebrar cualquier contrato. Se deberá allegar original o fotocopia autenticada del certificado de Existencia y Representación legal del proponente (si es persona jurídica) o de cada uno de los miembros integrantes del consorcio o de la unión temporal (solo personas jurídicas), expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a los sesenta (60) días calendario, anteriores a la primera fecha de cierre del presente proceso. En el caso de persona natural, deberá presentar el certificado de registro mercantil o de cada uno de los miembros integrantes del consorcio o de la unión temporal (solo personas naturales) expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá expresar una fecha de expedición no superior a los sesenta (60) días calendarios, anteriores a la primera fecha de cierre del proceso de selección, en el cual debe señalar dentro de las actividades económicas registradas, una actividad relacionada con el objeto a contratar. **EL OFERENTE PRESENTA REGISTRO MERCANTIL CON FECHA DEL 17 DE JUNIO DE 2026**	SI
Certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Anexo: 4 y 5) EL OFERENTE PRESENTA CERTIFICADO FIRMADO	SI
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES** **CERTIFICADO ORDINARIO** **No. 299231472** PIB 17:14:07 Hoja 1 de 01 Bogotá DC, 09 de julio del 2026 La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NIXON JAVIER ARENAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79611906. NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019. NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx Mario Enrique Castro González Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)	SI

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 09 de julio de 2026, a las 17:15:31, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79611906
Código de Verificación	7961190626070917153 1

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 05:17:26 PM horas del 09/07/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **79611906**
Apellidos y Nombres: **ARENAS NIXON JAVIER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Volver al inicio

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/07/2026 05:19:16 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79611906** y Nombre: **NIXON JAVIER ARENAS**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **143642429**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

VERIFICACIÓN REDAM

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 79611906 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 07/07/2026 12:25 PM

Código Verificación: HGDP4B7RZJ

Válida hasta: 05/10/2026

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Autorización Consulta Inhabilidades por delitos sexuales y tratamiento de datos (Anexo: 6). **CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS** **La Policía Nacional de Colombia informa:** Que siendo las 17:21:14 horas del 09/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **79611906,** Apellidos y Nombres **ARENAS NIXON JAVIER** **NO REGISTRA INHABILIDAD** La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA DE TAURAMENA**, con NIT **800012873-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"* con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos. Imprimir	SI
Situación militar definida	SI
Compromiso Anticorrupción (Anexo 7). El proponente persona natural o jurídica deberá diligenciar, suscribir y cumplir lo establecido en el Formato No.7 de la presente invitación. Cuando la propuesta sea presentada por proponente plural (Unión temporal o consorcio) dicho formato deberá estar suscrito por cada uno de los integrantes de este o su representante legal y en caso de tener la representación legal persona diferente a estos, deberá ser suscrito igualmente por esta persona. **EL OFERENTE PRESENTA ANEXO DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO**	SI
Pacto de Transparencia (Anexo 8) El proponente persona natural o jurídica deberá suscribir el Formato No.8 de la presente invitación. Cuando la propuesta sea presentada por proponente plural (Unión temporal o consorcio) dicho formato deberá estar suscrito por cada uno de los integrantes de este o su representante legal y en caso de tener la representación legal persona diferente a estos, deberá ser suscrito igualmente por esta persona. **EL OFERENTE PRESENTA ANEXO DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO**	SI

OBSERVACIONES: N/A	
SOLICITUD: N/A	
5.2 REVISIÓN Y VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE S/N
Para el presente proceso de selección no se exigirá capacidad financiera mínima.	
OBSERVACIONES: N/A	
SOLICITUD: N/A	
5.3 REVISIÓN Y VERIFICACIÓN CAPACIDAD TECNICA	CUMPLE S/N
Fotocopia del registro único tributario - RUT Registro de carácter legal que constituye el único mecanismo para identificar, ubicar y clasificar a los sujetos de obligaciones administradas y controladas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN. Se deberá presentar copia de este documento, para el proponente o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, donde aparezca con claridad el número del NIT. EL OFERENTE PRESENTA COPIA DEL RUT	SI
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE El proponente persona natural o jurídica acreditara la experiencia En máximo dos (2) Contratos terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso y que dentro de sus alcances incluya o cuyo objeto haya sido o guarde similitud con dotación de personal, objeto contractual del presente proceso. Los anteriores Contratos deberán estar liquidados y debidamente acreditados, cuya sumatoria en conjunto sea igual o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial, con entidades Estatales o Privadas, terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso. EL OFERENTE PRESENTA DOS CONTRATOS CUYA SUMATORIA ES SUPERIOR A DOS VECES EL PRESUPUESTO OFICIAL EN SMMLV	SI
ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA (ANEXO 9) El oferente acredita cuadro de experiencia debidamente diligenciado y firmado.	SI
OBSERVACIONES: N/A	
SOLICITUD: N/A	
5.4 REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DOCUMENTOS ECONÓMICOS	CUMPLE S/N
Propuesta Económica (Anexo 11) El oferente presenta una propuesta por un valor de: $47.124.000 igual al presupuesto oficial publicado.	SI
OBSERVACIONES: N/A	
SOLICITUD: N/A	

DECISIÓN: Una vez revisadas las ofertas presentadas, se evidencia que el oferente CALZADO ANLUCSHOES SAS, no es una MiPymes del municipio de Tauramena, por lo cual no pasa al proceso de evaluación y es rechazada la oferta.

Por otro lado la oferta recibida por NIXON JAVIER ARENAS, cumple jurídica técnica y económicamente, por lo que se recomienda ADJUDICAR el proceso de selección de mínima cuantía No MCMT-SGL-011-2026.

Tauramena, 9 de julio de 2026

Evaluó,

MARTHA JULIETH MORENO BAQUERO
SECRETARIA GENERAL